



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las quince horas con trece minutos del día 23 de abril de 2024, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2024-0048** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

1. Fichas de carácter inmobiliario totales en su frente y vuelto, con toda la información ahí vertida de la visita de campo efectuada el día 22 de enero del 2024. En horas del medio día. Promovida por petición nuestra, según datos y solicitudes a la distinguida gerencia central de el CNR a cargo de _____ al mismo le dio seguimiento el distinguido _____ visita efectuada por el _____

Y que fueron firmadas por la _____ en mención. ese día. 2. Pido por favor copia sellada por a quien el centro nacional de registros considere ser el indicado, se me dé copia de acta levantada de audiencia efectuada el día 11104/2024 en horas de la mañana (ocho am). ACTA elaborada por el distinguido _____

(Es de aclarar que ese día si bien es cierto, se me dio copia simple de la original, y la necesito que se me de de forma sellada y certificada conforme a su original; según la ley les permita al ente obligado pues la que tengo es copia simple, no está de mas agradecer el poder brindármela como la pido al ente obligado, considero seria quizás la gerencia del catastro nacional o a quien corresponda, gracias), ya que desco entablar demanda civil pertinente a mi inmueble de generales conocidas y con matricula numero 55024 757 00000. pues como los necesito para demanda civil en aras de recuperar propiedad faltante , de mi terreno es que le pido que tanto fichas , como esta acta tengan algún sello y firma que de cierta fe. Pues les agregaremos posiblemente al juez, respectivo civil.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

A J L



Lic. Jorge Martínez Lacayo
Oficial de Información